

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 584 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Franco Moreno, frente a “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de diciembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Patricia Franco Moreno, contra la empresa “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.502,50 euros, más el interés por mora del 10 por 100 devengado desde el día 11 de marzo de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.513/16)

